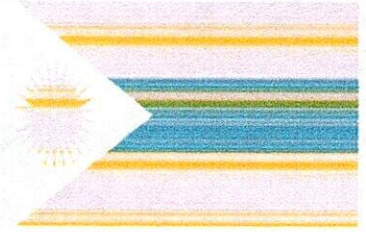




REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
CARMEN DE APICALÁ- TOLIMA  
NIT: 900.131.670-1



ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DEL 2022  
( 06 JUN 2022 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 006 DE 2012, SOBRE LAS NORMAS, LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA, DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA.**

**EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA TOLIMA,** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313, numeral 4 de la Constitución Política Nacional, artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado 'por el artículo 18 de la ley 1551 del 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que La Constitución Política de Colombia, establece en el Artículo 70, que: "...El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional..."

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 71 dispone que: "...Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las (...) manifestaciones culturales..."

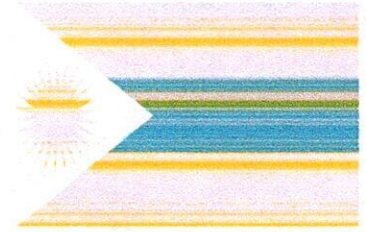
La Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, en el Artículo 1, Numeral 11 consagra que: "El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma."

La Ley General de Cultura, en el Artículo 2, al referirse al papel del Estado en relación con la Cultura señala: "...El objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
CARMEN DE APICALÁ- TOLIMA  
NIT: 900.131.670-1



promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional”

El artículo 311 de la Constitución Política ha establecido como deber del municipio el de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MISION.** La casa de la cultura “**GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO**”, se encuentra ubicada en la Calle 6 número 3-29 barrio Obrero del Municipio de Carmen de Apicalá, tendrá como misión la de seguir desarrollando, fomentando, dinamizando, gestionando, articulando, y potencializando procesos de participación, capacitación, formación y organización del sector cultura, arte y patrimonio en el Municipio de conformidad con las políticas departamentales y nacionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NATURALEZA JURIDICA** La Casa de la Cultura Municipal será una dependencia de la administración central del municipio, y estará a cargo de la Secretaria de Educación, Deporte y Cultura.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Casa de la Cultura del municipio cuenta con una sede apropiada y en condiciones aptas de iluminación y ventilación que garanticen la seguridad, salubridad y comodidad necesarias para el correcto desarrollo de su misión.

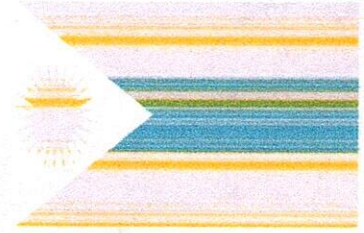
**ARTÍCULO CUARTO:** Para la financiación y funcionamiento tanto de la casa de la cultura como de las actividades culturales que allí se realicen, podrán destinarse recursos del sistema general de participaciones correspondientes al sector cultura o de fortalecimiento institucional, recursos provenientes de la estampilla pro cultura, recursos propios, aportes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, municipales, departamentales, nacionales o internacionales.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dentro de los elementos necesarios para el funcionamiento de la Casa de la Cultura, se contará con la dotación adecuada





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
CARMEN DE APICALÁ- TOLIMA  
NIT: 900.131.670-1



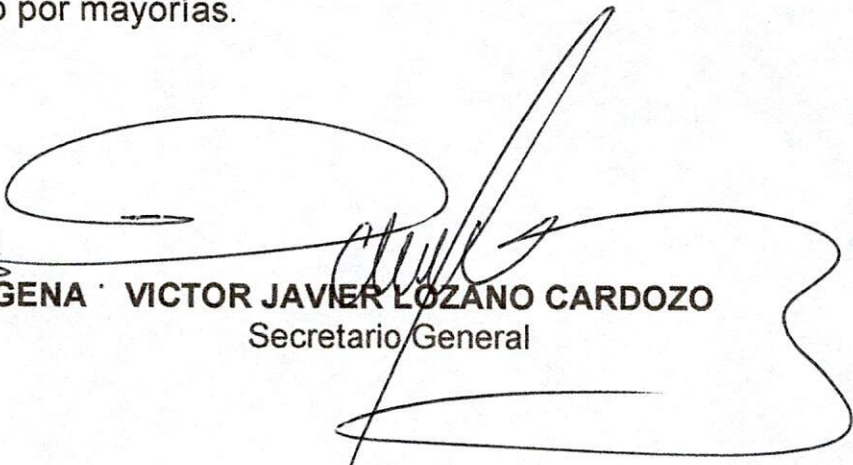
para el desarrollo de sus actividades. El municipio conforme a sus posibilidades presupuestales y a sus acciones de gestión, podrá incrementar el número equipos necesarios para la operación y funcionamiento de la Casa de la Cultura.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### ADOPCIÓN

Al presente acuerdo se le impartió sus dos (2) debates reglamentarios dentro de las sesiones ordinarias del mes de mayo de 2022, convocadas y citadas por el señor presidente; el primero en la comisión de Cultura, Educación y Deporte, en la sesión del día 25 de mayo de 2022, con ponencia presentada por el Honorable Concejal **PEDRO NEL DEVIA BAUTISTA**, quedando aprobado por unanimidad con un voto condicionado y el segundo debate en sesión plenaria ordinaria el día 31 de mayo del 2022, quedando aprobado por mayorías.

  
**JORGE ELIECER GUTIERREZ CARTAGENA**  
Presidente

  
**VICTOR JAVIER LOZANO CARDOZO**  
Secretario General

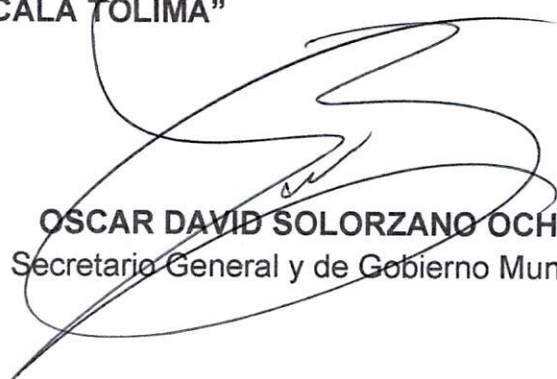




**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ  
Nit. 800.100.050-1  
DESPACHO ALCALDE**



**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA TOLIMA**, hoy Seis (6) de Junio de 2022, en la fecha fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Carmen de Apicalá (Tolima), el Acuerdo No. 005 aprobado en sesión plenaria ordinaria el día Treinta y Uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022), **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 006 DE 2012, SOBRE LAS NORMAS, LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA, DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA"**

  
**OSCAR DAVID SOLORZANO OCHOA**  
Secretario General y de Gobierno Municipal

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA -TOLIMA**

Carmen de Apicalá - Tolima, Seis (6) días del mes de Junio de 2022

**S A N C I O N A D O**

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**GERMAN MOGOLLÓN DONOSO**  
Alcalde Municipal

---

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel:  
3203472795

Página Web: [www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](http://www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

Correo Electrónico [contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](mailto:contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

**GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 -  
2023**



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ  
Nit. 800.100.050-1  
DESPACHO ALCALDE**



**AVISO DE FIJACION Y PUBLICACION**

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA TOLIMA**, certifica siendo la hora de las 8:00 A.M. de hoy Siete (7) de Junio de 2022, se fija y publica por el término de Cinco (05) días, en la Cartelera Municipal de Carmen de Apicalá Tolima, el Acuerdo No. 005, sancionado con fecha Seis (6) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022) ” **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 006 DE 2012, SOBRE LAS NORMAS, LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA, DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA**”. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la ley 136 de 1994.

Para constancia se fija el presente aviso de publicación, el día Siete (7) de Junio Dos Mil Veintidós (2022).



**OSCAR DAVID SOLORZANO OCHOA**  
Secretario General y de Gobierno Municipal

---

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel:  
3203472795

Página Web: [www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](http://www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

Correo Electrónico [contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](mailto:contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

**GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 -  
2023**





**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ  
Nit. 800.100.050-1  
DESPACHO ALCALDE**



**CONSTANCIA DE DESFIJACION DE PUBLICACION**

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA - TOLIMA**, certifica que hoy Trece (13) de Junio de Dos Mil veintidós (2022), se desfija después de haber sido publicado por el termino de Cinco (05) días en la Cartelera Municipal, el Acuerdo No. 005 sancionado el día Seis (6) de Junio de 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 006 DE 2012, SOBRE LAS NORMAS, LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA, DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA "**. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la ley 136 de 1994.

Para constancia se desfija el presente aviso de publicación, a los Trece (13) días del mes de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

**OSCAR DAVID SOLORZANO OCHOA**  
Secretario General y de Gobierno Municipal

---

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel:  
3203472795

Página Web: [www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](http://www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

Correo Electrónico [contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](mailto:contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

**GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 -  
2023**